

BUH/RBM/jbh

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 1076
CONCEPCIÓN, 04/03/2026

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DEL
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y
HUMANIDADES, FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA.**

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; sobre nombramiento del Sr. Rector; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.
2. Lo solicitado por la Sra. Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar en su Ord. N° 11/2026, de fecha 2 de marzo del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante del Departamento de Ciencias de la Educación ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que la representante actual asume como Secretaria Académica de esa Facultad a contar del 1° de marzo de 2026.
3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

DECRETO:

1. CONVÓCASE, al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades, a objeto de que los académicos/as adscritos/as al Departamento de Ciencias de la Educación, elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **Viernes 20 de marzo de 2026**, en conformidad



Código de Verificación:
b3a71287-30e4-45fb

Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl

a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200, de 2025.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 6.200/2025:

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIÓN	FECHA DE 2026
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Viernes 6 de marzo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 11 de marzo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 18 de marzo
4	Fecha de la Votación.	Viernes 20 de marzo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Viernes 20 de marzo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Martes 24 de marzo
7	Fecha Proclamación Candidatos/as Electos/as.	Martes 31 de marzo

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, cuyo texto refundido fue fijado mediante el Decreto Universitario exento N° 6.200/2025.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaría General



Código de Verificación:b3a71287-30e4-45fb
Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:
ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
| SECRETARIA GENERAL
Fecha: 04/03/2026
Hora: 12:54:37